

**Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE  
Comfenalco Quindío**



**Comfenalco**  
Quindío

## TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción
2. Objetivos
  - 2.1. Objetivo General
  - 2.2. Objetivos Específicos
3. Alcance
4. Marco legal
5. Divulgación y Capacitación
6. Roles y Responsabilidades
  - 6.1. Funciones de la Asamblea General de Afiliados
  - 6.2. Funciones del Consejo Directivo
  - 6.3. Funciones del Director Administrativo
  - 6.4. Funciones del Revisor Fiscal
  - 6.5. Funciones del Oficial de Transparencia y ética empresarial.
7. Designación oficial de transparencia y suplente.
8. Canales de atención
9. Gestión de riesgos de Transparencia y ética empresarial
10. Conformación del Comité de Transparencia y ética empresarial.
11. Operación
12. Sanciones

## **INTRODUCCIÓN**

En el panorama empresarial actual, la transparencia y la ética se han convertido en pilares fundamentales para el éxito sostenible de cualquier organización. En este contexto, COMFENALCO QUINDIO desempeña un papel crucial al brindar servicios y beneficios a sus afiliados y comunidad en general, lo que requiere un compromiso firme con la integridad, la transparencia y la responsabilidad en todas sus operaciones.

El presente programa de transparencia y ética empresarial se enfoca en establecer directrices claras y prácticas que garanticen la adopción de altos estándares éticos en COMFENALCO QUINDIO. Reconocemos la importancia de operar no solo con eficacia y eficiencia, sino también con integridad y respeto hacia todos nuestros grupos de interés.

En un entorno donde la confianza es un activo invaluable, este programa se concibe como un compromiso para fortalecer la confianza de nuestros afiliados, empleados, proveedores y demás partes interesadas. Se trata de promover una cultura empresarial arraigada en valores éticos, donde la transparencia, la honestidad y la responsabilidad sean los pilares sobre los que se construyan todas nuestras acciones y decisiones.

Nuestro objetivo primordial radica en establecer un marco sólido que impulse la integridad en cada faceta de nuestra organización. Desde la definición de políticas y códigos de conducta hasta la implementación de mecanismos de monitoreo y reporte, este programa se orienta hacia la creación de un entorno que impida cualquier forma de corrupción, promueva la transparencia y asegure una rendición de cuentas constante y transparente.

A través de este programa, manifestamos nuestra firme convicción de operar de manera ética, cumpliendo no solo con las exigencias legales y regulatorias, sino también con los más altos estándares éticos y morales. Este programa representa nuestra determinación para establecer prácticas que no solo nos posicionen como una entidad confiable y responsable, sino que también contribuyan positivamente al bienestar de nuestra comunidad en general y al desarrollo sostenible de la organización.

## **2. Objetivos**

### **2.1 Objetivo General**

Establecer e implementar un programa de transparencia y ética empresarial en la caja de compensación, orientado a fomentar altos estándares éticos, prevenir la corrupción, asegurar la igualdad social, fortalecer la confianza de los afiliados, empleados y demás partes interesadas, y garantizar la rendición de cuentas y la transparencia en todos los procesos de la organización, de acuerdo a las directrices normativas.

## **2.2 Objetivos Específicos**

- Fomentar una cultura organizacional basada en valores éticos sólidos y una conducta empresarial íntegra.
- Implementar medidas y controles para prevenir, detectar y mitigar cualquier forma de corrupción o conducta no ética dentro de la caja de compensación.
- Generar confianza entre los afiliados, empleados y demás partes interesadas al demostrar un compromiso serio con la transparencia, la honestidad y la integridad en todas las actividades de la organización.
- Asegurar que todas las operaciones, decisiones y procesos administrativos sean transparentes, accesibles y comprensibles para las partes interesadas, promoviendo así una cultura de transparencia y apertura.
- Articular el programa de transparencia con el programa anticorrupción y el código de ética y buen gobierno para garantizar la adecuada gestión de la ética organizacional.

## **3. Alcance**

El programa de transparencia y ética empresarial aplica a todos los niveles jerárquicos de la Caja de Compensación COMFENALCO QUINDÍO, incluyendo consejeros, directivos, funcionarios y contratistas, así como a cualquier tercero que tenga relación con la organización, como proveedores, socios comerciales, clientes, entes de vigilancia y control y demás partes interesadas.

## **4. Marco legal**

Para prevenir la corrupción, Colombia ha ratificado tratados internacionales como la convención Interamericana contra la Corrupción, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Circular Externa No: 2023-00006 Superintendencia del Subsidio Familiar.

Ley 789 de 2002, Artículo 21: Régimen de transparencia.

Ley 2195 de 2022: Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.

## **5. Divulgación y capacitación:**

El programa de Transparencia y Ética Empresarial será publicado en la página web [www.comfenalcoquindio.com](http://www.comfenalcoquindio.com) y en el software del sistema de gestión integral de la corporación para conocimientos de todas las partes interesadas de la Caja.

## **6. Roles y Responsabilidades**

### **6.1 Funciones de la Asamblea General de Afiliados**

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley 21 de 1982, es función de la asamblea general de afiliados velar por el cumplimiento de los principios del subsidio familiar, así como de las orientaciones y directrices que profieran el Gobierno Nacional y la Superintendencia del Subsidio Familiar, en ese sentido, para cumplir con el régimen de transparencia le corresponden las siguientes funciones:

1. Vigilar el cumplimiento del régimen de transparencia.
2. Verificar que los estatutos respondan a los criterios establecidos en la presente circular.

### **6.2 Funciones del Consejo Directivo**

Teniendo en cuenta que el artículo 54 de la Ley 21 de 1982 determina que le corresponde a los consejos directivos adoptar la política administrativa de las cajas de compensación familiar, para dar cumplimiento al régimen de transparencia le corresponden las siguientes funciones:

1. Definir la política de cumplimiento del régimen de transparencia y aprobar futuras actualizaciones.
2. Designar la dependencia que se hará cargo de las políticas del régimen de transparencia, y de la designación del oficial de transparencia.
3. Comprometerse a prevenir los riesgos de corrupción de tal manera que la caja de compensación familiar pueda administrar los recursos del sistema del subsidio familiar de manera transparente y ética.
4. Asegurar el suministro de los recursos económicos y tecnológicos que requiera la dependencia encargada de ejecutar el régimen de transparencia.

### **6.3 Funciones del Director Administrativo**

Acorde a la función de cumplir y hacer cumplir la ley y los ordenamientos de la Superintendencia del Subsidio Familiar contenida en el artículo 55 de la Ley 21 de 1982, se les asignan a los directores administrativos de las Cajas de Compensación Familiar, las siguientes funciones:

1. Verificar que las políticas del régimen de transparencia definidas por el consejo directivo se ejecuten.
2. Asegurarse que los procedimientos de implementación de la política de transparencia se encuentren documentados, garantizando que la información responda a los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, efectividad, eficiencia y cumpliendo con la normatividad de archivo.
3. Certificar ante la Superintendencia del Subsidio Familiar el cumplimiento del régimen de transparencia, cuando la Entidad lo requiera.

## **6.4 Funciones del Revisor Fiscal**

Conforme a la función de dar oportuna cuenta a la Superintendencia del Subsidio Familiar de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus actividades contemplada en el artículo 49 de la Ley 21 de 1982, le corresponde al revisor fiscal el deber de observar las alertas que puedan dar lugar a sospecha de un acto de corrupción. Adicionalmente, deberá valorar y reportar a la Superintendencia del Subsidio Familiar concepto del funcionamiento del programa de transparencia y ética empresarial de la respectiva caja de compensación familiar, de conformidad con lo establecido en el párrafo 4 del art 9 de la ley 2195 de 2022.

## **6.5 Funciones del Oficial de Transparencia y ética empresarial**

El oficial de transparencia y ética empresarial tendrán las siguientes funciones:

1. Presentar con el director administrativo, para aprobación del consejo directivo, la propuesta del PTEE.
2. Presentar, por lo menos una vez al año, informes al consejo directivo como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas.
3. Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
4. Implementar una matriz de riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la CCF, sus factores de riesgo, conforme a la política de cumplimiento.
5. Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con corrupción.
6. Establecer procedimientos internos de investigación en la entidad obligada para detectar incumplimientos del PTEE y actos de corrupción.
7. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
8. Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE al que se encuentra expuesta la CCF.

## **7. Designación oficial de transparencia y suplente.**

En la Caja se ha designado como Oficial de Transparencia y Ética Empresarial al Asistente de Administración de Riesgos y su respectivo suplente será el Coordinador Mejoramiento Continuo.

## **8. Canales de atención**

Se establecieron los siguientes canales para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del Programa de transparencia y ética empresarial - PTEE, sospechas de actuaciones fraudulentas, corruptas, conductas

inadecuadas no éticas o situaciones irregulares que puedan afectar o estar afectando los intereses de Comfenalco Quindío:

- Línea de atención al Usuario: 6067417569 o 6067417500 Ext 636.
- Correspondencia física: Calle 16 No 15 -22 Bloque B Piso 5 – Edificio Comfenalco Quindío, dirigido a Oficial de transparencia y ética empresarial.
- Correo electrónico: [transparencia@comfenalcoquindio.co](mailto:transparencia@comfenalcoquindio.co)

## **9. Gestión de riesgos de Transparencia y ética empresarial**

La identificación, gestión, control y seguimiento de los riesgos asociados a la transparencia y ética empresarial, se llevará a cabo siguiendo la metodología establecida por la organización, la cual se encuentra definida en el Manual de Administración de Riesgos y Oportunidades de COMFENALCO QUINDIO.

## **10. Conformación del Comité de Transparencia y ética empresarial:**

Para la conformación del Comité de Transparencia y ética empresarial, se han delegado los siguientes integrantes:

- Jefe Departamento de Control Integral
- Jefe Departamento de Asesoría Jurídica
- Revisor Fiscal
- Oficial de Transparencia
- Jefe Departamento de Gestión Humana
- Profesionales externos (Cuando la situación lo amerite)

La función del Comité de Transparencia y ética empresarial, será investigar denuncias de conductas inapropiadas y asegurar un proceso justo y objetivo para abordar tales problemas.

## **11. Operación**

[https://www.canva.com/design/DAF2x-o8FH4/OwF8mSNPkbs5YI0N4DuWDq/view?utm\\_content=DAF2x-o8FH4&utm\\_campaign=designshare&utm\\_medium=link&utm\\_source=editor](https://www.canva.com/design/DAF2x-o8FH4/OwF8mSNPkbs5YI0N4DuWDq/view?utm_content=DAF2x-o8FH4&utm_campaign=designshare&utm_medium=link&utm_source=editor)

# PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL



## ALERTAS

### Recepción de denuncias

En nuestra organización, a través de los diversos canales de denuncia, se reciben los informes sobre posibles conductas inapropiadas y éstas deben ser remitidas al Oficial de Transparencia y Ética Empresarial.

### Hallazgos de auditoría

Los informes de auditorías internas o externas relacionados con actuaciones fraudulentas, corruptas, o conductas inadecuadas no éticas.



### Activación del comité

El Comité de Transparencia y Ética Empresarial, asume la responsabilidad de llevar a cabo una investigación exhaustiva. Su función es evaluar **la veracidad de la denuncia y determinar las acciones** que deben emprenderse en consecuencia.

Este proceso garantiza una respuesta eficaz y oportuna ante cualquier situación que pueda comprometer la ética y la transparencia en nuestro entorno empresarial.

### Afectación matriz de riesgos

La activación de alertas asociadas a riesgos de transparencia y ética empresarial, incide directamente en la afectación de la matriz de riesgos de la organización. Este procedimiento impulsa la implementación de medidas preventivas y correctivas, orientadas a preservar la integridad y reputación de la institución.



### Implementación de las acciones

Después de que el Comité de Transparencia y Ética Empresarial determine las acciones pertinentes en respuesta a denuncias o hallazgos de auditoría, realiza el seguimiento a la implementación de las mismas. Este proceso implica definir claramente quién será el responsable de la ejecución y seguimiento, en los tiempos establecidos.

### Rendición de cuentas

Una vez al año el oficial de transparencia y ética empresarial presenta ante el Consejo Directivo un informe de evaluación y análisis de eficiencia y efectividad del programa. Y anualmente la organización presentará ante la Asamblea General de Afiliados el Informe del Comité Independiente de Auditoría, proporcionando una rendición de cuentas detallada sobre el desempeño del Programa.



## **12. Sanciones**

El incumplimiento de cualquiera de los principios del programa de transparencia y ética empresarial, se regirán según lo establecido en el Código Sustantivo de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo de la Caja y la normatividad aplicable al sistema de compensación familiar.